



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 26 de abril del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 362-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 21 de abril del 2016, mediante el cual se solicita asignación de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, “Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución” de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos por supervisión, a ejecutarse entre el 12 de mayo al 26 de mayo del 2016, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Tarapoto;



Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia en el considerando precedente, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 558 de fecha 25 de abril del 2016, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral V, apartado 2, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2 El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese.



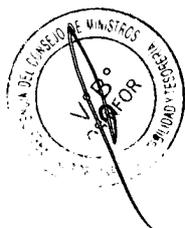
CPC ROYENA ARCE GRANDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2016-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RDR		FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total	
	TARAPOTO	Gastos de Supervisión	KENNY TAIRON GOMEZ VELA	23	4,645.00	Del 12 de mayo al 26 de mayo 2016
TOTAL					S/.4,645.00	

ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2016-OSINFOR/05.2

OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO		
ENCARGADO	KENNY TAIRON GOMEZ VELA	TOTAL META 023 RDR
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	023 RDR	TOTAL
2.3.11.11	180.00	180.00
2.3.15.31	50.00	50.00
2.3.15.41	40.00	40.00
2.3.18.12	50.00	50.00
2.3.199.199	105.00	105.00
2.3.21.21	80.00	80.00
2.3.21.2.99	60.00	60.00
2.3.25.12	2,200.00	2,200.00
2.3.27.11.99	1,880.00	1,880.00
Total	4,645.00	4,645.00





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR

Dirección de Supervisión de
Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna
Silvestre

MEMORÁNDUM N° 362-2016-OSINFOR/06.2

A : **Alejandra Midolo Vizcardo**
Secretaria Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre

Asunto : Remito 07 Expedientes Administrativos

Fecha : Magdalena del Mar, **13 ABR. 2016**

CARGO
COPIA

Es grato dirigirme a usted para saludarla, asimismo remitir adjunto 07 expedientes administrativos en los cuales se ha interpuesto recurso de apelación, detallados en la relación que se anexa al presente, para el trámite correspondiente, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 39° del Reglamento del PAU vigente, concordante con el artículo 209° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444¹.

Sin otro particular.

Atentamente,


Ildefonso Riquelme Ciriaco
Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y
Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR



Adj. 07 Expedientes Administrativos detallados en la relación que se adjunta a fojas 02.

¹ Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444
Artículo 209.- Recurso de apelación

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Relación de expedientes administrativos a elevar al Tribunal Forestal y de Fauna Si

N°	INF. DE SUP.	TITULAR	PERMISO/AUTORIZACION RESOLUCIÓN	Resolución de inicio de PAU	N° EXP. Administrativo	Resolución de Termino de PAU	FECHA	Apeli
								Presenta
1	030-2012	Juan Marcos Pizango Pangoa	17-TAH/P-MAD-A-080-11	RD. N° 211-2012-OSINFOR-DSPAFFS	180-2012	RD. N° 658-2012-OSINFOR-DSPAFFS	28/11/2012	17/01/2013
2	068-2014	Comunidad Campesina Santo Domingo de Olmos	14-LAM-A-MAD-A-072-2013	RD. N° 964-2014-OSINFOR-DSPAFFS	238-2014	RD. N° 195-2015-OSINFOR-DSPAFFS	27/04/2015	08/06/2015
3	128-2014	Segundo Abraham Britto Trujillo	16-CON/P-MAD-SD-018-13	RD. N° 1189-2014-OSINFOR-DSPAFFS	397-2014	RD. N° 090-2015-OSINFOR-DSPAFFS	13/03/2015	13/04/2015
4	055-2014	Victor Manuel Paredes Torres	16-IQU/P-MAD-SD-020-12	RD. N° 669-2014-OSINFOR-DSPAFFS	121-2014	RD. N° 587-2015-OSINFOR-DSPAFFS	21/08/2015	21/09/2015
5	042-2014	Agropecuaria El Ganadero	16-IQU/P-MAD-SD-004-13	RD. N° 576-2014-OSINFOR-DSPAFFS	098-2014	RD. N° 1220-2014-OSINFOR-DSPAFFS	31/12/2014	05/02/2015
6	150-2014	María Perfila Amaningo Pintado	10-TIM/P-MAD-A-131-13	RD. N° 940-2014-OSINFOR-DSPAFFS	218-2014	RD. N° 424-2015-OSINFOR-DSPAFFS	30/06/2015	24/09/2015
7	025-2015	Comunidad Nativa Nuevo San Juan	25-CP-03/P-MAD-DE-036-13	RD. N° 395-2015-OSINFOR-DSPAFFS	007-2015	RD. N° 780-2015-OSINFOR-DSPAFFS	19/11/2015	11/12/2015



Ivestre

ación	
Fecha de emisión de carta que eleva actuados	Fojas/ Tomo
01/02/2013	149/I S
30/06/2015	177/i
15/04/2015	120/I
15/10/2015	138/I
12/02/2015	308/II
15/10/2015	302/I
30/12/2015	392/i